

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

HUMERTO FERRER LÓPEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC Y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0151

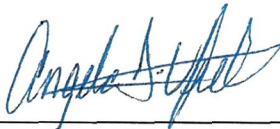
ASUNTO: Orden

ORDEN

El 11 de julio de 2025, la parte Querellada, LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC. ("LUMA"), presentó *Moción Informativa y en Solicitud de Término*. LUMA solicitó una prórroga de treinta (30) días para coordinar una visita a la propiedad objeto de la querella e informar los hallazgos.

Examinados la petición, se concede a LUMA la prórroga de treinta (30) días para contestar la querella, contados a partir del día de su vencimiento original.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Angela Ufret Rosado
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Ángela Ufret Rosado el 30 de julio de 2025. Certifico además que hoy, 30 de julio de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0204 y he enviado copia de la misma a: ana.martinezflores@lumapr.com y ferrehpr@yahoo.com.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 30 de julio de 2025.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria